

PLAN ESTRATEGICO DE PREPARATIVOS Y ATENCION DE DESASTRES

Las Ministras y los Ministros de Salud y de la Protección Social de los países miembros

CONSIDERANDO

Que los Ministros de Salud de los países del Área Andina con la Resolución REMSAA XXII/361 determinaron como tema prioritario la cooperación en casos de emergencia y desastres.

Que el Comunicado Ministerial de la Reunión de los Ministros de Salud y del Medio Ambiente de las Américas, Ottawa 2002, establece como meta Elaborar Planes de Prevención, Preparación y Respuesta de los casos de Emergencias y Desastres a fin de reducir la vulnerabilidad de las poblaciones.

Que el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, por medio de la Decisión 529 de julio del 2002, crea el Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE) con el objeto de contribuir a la reducción del riesgo y del impacto de los desastres naturales y antrópicos que puedan producirse en el territorio de la Subregión Andina a través de la coordinación y promoción de políticas, estrategias y planes y la promoción de actividades en la prevención, mitigación, preparación, atención de desastres, rehabilitación y reconstrucción, así como mediante la cooperación y asistencia mutuas y el intercambio de experiencias en la materia.

Que mediante Decisión 591, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores aprueba la Estrategia Andina para la Prevención y Atención de Desastres, la cual comprende líneas estratégicas específicas para Sector Salud.

Que los Ministros de Salud de Las Américas en el 45° Consejo Directivo de la OPS / OMS, Washington 2004, acordaron: "Exhortar a los Estados Miembros a que adopten el lema de "Hospitales Seguros Frente a Desastres" como una política nacional de reducción de riesgos; a que establezcan la meta de que todos los hospitales nuevos se construyan con un nivel de protección que garantice mejor su capacidad de seguir funcionando en las situaciones de desastre y a que implanten medidas adecuadas de mitigación para reforzar los establecimientos de salud existentes, especialmente los que brindan atención primaria."

Que se han venido desarrollando acciones en cumplimiento de estas disposiciones en lo que cabe resaltar el trabajo conjunto de los Ministerios de Salud y de Protección Social, de la OPS/OMS y el ORAS-CONHU.

Que durante tres reuniones en el año 2004 se discutió y elaboró el Plan Estratégico de Preparativos y Atención de Desastres” en trabajo conjunto con los grupos técnicos de los Ministerios de Salud y de Protección Social y con el apoyo técnico y financiero de OPS/OMS y en coordinación con el ORAS-CONHU.

RESUELVEN

1. Expresar su complacencia por el trabajo adelantado por los grupos temáticos de los Ministerios de Salud de los países miembros, con el apoyo técnico de la OPS/OMS y coordinado con el ORAS-CONHU.
2. Asumir en todos sus contenidos el Plan Estratégico de preparativos y Atención de Desastres, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.
3. Adoptar el lema de "Hospitales Seguros Frente a Desastres" como una política sectorial andina de reducción de riesgos; establecer que todos los hospitales y edificaciones de salud nuevos se construyan con un nivel de protección que garantice mejor su capacidad de seguir funcionando en situaciones de desastre; y a establecer mecanismos conjuntos que permitan implementar medidas adecuadas de mitigación para reducir el riesgo en los establecimientos de salud existentes.
4. Fortalecer las Redes de Atención Primaria y Secundaria y Redes Epidemiológicas para la Prevención y Mitigación de Desastres.
5. Solicitar a la Organización Panamericana de la Salud (OPS / OMS) y a la Federación Internacional de la Cruz Roja, continuar con la cooperación técnica en la subregión para respaldar a los países en la implementación del Plan Estratégico de Preparativos y Atención de Desastres.
6. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue (ORAS - CONHU), gestionar la presentación al CAPRADE del Plan Estratégico de Preparativos y Atención de Desastres del sector salud y su incorporación y articulación con el Plan Estratégico Andino de Prevención y Atención de Desastres.

CERTIFICAMOS

Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXVI Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Area Andina, realizada en Santiago de Chile, los días 30 y 31 de marzo del 2005.

En fe de lo cual expedimos la presente certificación en Santiago de Chile, el 31 de marzo de 2005.

MAURICIO BUSTAMANTE GARCIA

SECRETARIO EJECUTIVO

ORGANISMO ANDINO DE SALUD

HIPOLITO UNANUE

PEDRO GARCIA ASPILLAGA

MINISTRO DE SALUD DE CHILE

PRESIDENTE DE LA XXVI CONVENIO

REMSAA